

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 22 de abril de 2008

Ref.: CANTABRIA CAPITAL LIMITED — Hecho relevante. Traslado de domicilio social a España desde Islas Caimán. Modificación de contratos

Muy señores nuestros:

A los efectos oportunos, y en relación con el traslado de la compañía CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (antes denominada CANTABRIA CAPITAL LIMITED) (en adelante, la “Sociedad”), acompañamos a la presente copia de la siguiente documentación:

- 1.- Carta-acuerdo firmada por la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (en adelante, la “Caja”), la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (en adelante, la “CECA”) y la Sociedad, por la que se resuelve parcialmente el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos y se modifican los datos subjetivos del Emisor (*i.e.*, la Sociedad) que constan en dicho contrato, en relación con las emisión de Participaciones Preferentes Serie A realizada por la Sociedad (la “Emisión”).

Esta carta ha sido firmada por D. Luis Fernando García Andrés, en representación de la Sociedad, D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez en representación de la Caja, y D. Jesús Pedrero Martínez y D. Antonio Carballo Ortiz en representación de la CECA.

- 2.- Carta-acuerdo firmada por la Caja, la CECA y la Sociedad por la que se modifican los datos subjetivos del Emisor que constan en el Contrato de Liquidez en relación con la Emisión.

Esta carta ha sido firmada por D. Luis Fernando García Andrés, en representación de la Sociedad, D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez en representación de la Caja, y D. Jesús Pedrero Martínez y D. Antonio Carballo Ortiz en representación de la CECA.

- 3.- Carta-acuerdo firmada por la Caja y la Sociedad por la que se modifican los datos subjetivos del Emisor que constan en el Contrato de Depósito Subordinado en relación con la Emisión.

Esta carta ha sido firmada por D. Luis Fernando García Andrés y D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez, en representación de la Sociedad y la Caja, respectivamente.

Todo cuanto antecede se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos oportunos.

Atentamente.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario no miembro del Consejo

D. Luis Fernando García Andrés

D. Ángel Zubieta Subirana

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Plaza de Velarde, 3,
39001, Santander
Atn. D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Calle, Alcalá, 27
28014 Madrid
Atn. D. Jesús Pedrero Martínez / D. Antonio Carballo Ortiz

En Madrid, a 21 de abril de 2008

Estimados Sres.:

Por la presente les comunicamos que como consecuencia del traslado de domicilio de la entidad CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (antes denominada "CANTABRIA CAPITAL LIMITED", en adelante, la "**Entidad Emisora**") desde las Islas Caimán a calle Padilla, 30, 28006, Madrid (España), con la consiguiente adquisición de la nacionalidad española y adaptación a la legislación española vigente, el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos en relación con la emisión de participaciones preferentes Serie A de la Entidad Emisora, firmado en fecha 27 de septiembre de 2001 por la Entidad Emisora, CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA como Garante y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (la "**CECA**") como Entidad Depositaria, Entidad Enlace y Agente de Pagos (en adelante, el "**Contrato**"), queda resuelto respecto de las funciones descritas en los apartados a) y b) del Expositivo IV, y las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato con efectos desde el 28 de febrero de 2008 (la "**Fecha de Efectos**"), fecha de efectos de la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos relativos al traslado de domicilio de la Entidad Emisora, formalizados en escritura otorgada en fecha de 31 de enero de 2008, ante el Notario de Madrid, D. Fernando Molina Stranz, con número 142 de su protocolo (la "**Escritura de Traslado**"), al dejar de ser necesarias las funciones de la Entidad de Enlace y la Entidad Depositaria.

Por tanto, la Entidad Depositaria y de Enlace queda liberada de todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, y todas las referencias la Entidad Depositaria y de Enlace se entenderán por no puestas, al quedar extinguida la causa del Contrato respecto de dichas funciones. Asimismo, se revoca, también con efectos desde la Fecha de Efectos, el poder otorgado por la Entidad Emisora a la CECA al amparo de la Cláusula 2.3 del Contrato.

No obstante, tanto los servicios financieros del Agente de Pagos recogidos en la Cláusula Tercera del Contrato como las demás estipulaciones del Contrato que no regulen los derechos y obligaciones de las Entidades de Enlace y Depositaria mantiene sus plenos efectos, al continuar desarrollando sus funciones el Agente de Pagos. Igualmente, el Contrato debe entenderse modificado en el sentido de que los datos identificativos del Emisor deberán referirse a los nuevos datos de la Entidad Emisora, domiciliada en calle Padilla, 30, 28006, Madrid (España), provista del CIF número A95360766 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 25.485, Folio 35, Hoja M-459173, Inscripción 1ª.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para informarles que mediante la Escritura de Traslado, se ha procedido a la modificación del sistema de representación de las participaciones preferentes Serie A emitida por la Entidad Emisora, con la consiguiente sustitución del Certificado Global representativo de las mismas de forma que se hallan representadas por anotaciones en cuenta, habiéndose encomendado la llevanza del registro contable a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTROS, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), de modo conjunto con sus entidades participantes y, consecuentemente, las referencias al Certificado Global en el Contrato se entenderán por no puestas. En este sentido, la CECA deberá anular el Certificado Global representativo de todas las participaciones preferentes Serie A emitidas por la Sociedad Emisora y emitir certificación al respecto que deberá remitir a IBERCLEAR.

De cuanto antecede, y en prueba de conformidad, rogamos nos devuelvan la presente firmada.

Atentamente.

CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE
PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.U.
P.p.

~~_____~~
D. Luis Fernando García Andrés

Recibido y conforme, a 21 de abril de 2008

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y
CANTABRIA
P.p.

~~_____~~
D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez

Recibido y conforme, a [21] de abril de 2008

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
P.p.

~~_____~~
D. Jesús Pedrero Martínez

~~_____~~
D. Antonio Caraballo Ortiz

C/C IBERCLEAR

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Plaza de Velarde, 3,
39001, Santander
Atn. D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Calle, Alcalá, 27
28014 Madrid
Atn. D. Jesús Pedrero Martínez / D. Antonio Caraballo Ortiz

En Madrid, a 21 de abril de 2008

Estimados Sres.:

Por la presente les comunicamos que como consecuencia del traslado de domicilio de la entidad CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (antes denominada "CANTABRIA CAPITAL LIMITED", en adelante, la "**Entidad Emisora**") desde las Islas Caimán a calle Padilla, 30, 28006, Madrid (España), con la consiguiente adquisición de la nacionalidad española y adaptación a la legislación española vigente, el Contrato de Liquidez en relación con la emisión de participaciones preferentes Series A realizada por la Entidad Emisora, suscrito el 27 de septiembre de 2001 por la Entidad Emisora y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS como Entidad de Liquidez (en adelante, el "**Contrato**"), debe entenderse modificado en el sentido de que los datos identificativos del Emisor deberán referirse a los nuevos datos de la Entidad Emisora, domiciliada en calle Padilla, 30, 28006, Madrid (España), provista del CIF número A95360766 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 25.485, Folio 35, Hoja M-459173, Inscripción 1ª.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para informarles de que mediante la escritura otorgada en fecha 31 de enero de 2008, ante el Notario de Madrid, D. Fernando Molina Stranz, con número 142 de su protocolo, se ha procedido a la modificación del sistema de representación de las participaciones preferentes Serie A emitida por la Entidad Emisora, con la consiguiente sustitución del Certificado Global representativo de las mismas de forma que se hallan representadas por anotaciones en cuenta, habiéndose encomendado la llevanza del registro contable a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTROS, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR), de modo conjunto con sus entidades participantes.

De cuanto antecede, y en prueba de conformidad, rogamos nos devuelvan la presente firmada.

Atentamente.

CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.U.
P.p.

~~D. Luis Fernando García Andrés~~

Recibido y conforme, a 21 de abril de 2008.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y
CANTABRIA
P.p.

D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez

Recibido y conforme, el [21] de abril de 2008.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE
AHORROS
P.p.

D. Jesús Pedrero Martínez

D. Antonio Caraballo Ortiz

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Plaza de Velarde, 3,
39001, Santander
Atn. D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez

En Madrid, a 21 de abril de 2008

Estimados Sres.:

Por la presente les comunicamos que como consecuencia del traslado de domicilio de la entidad CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (antes denominada "CANTABRIA CAPITAL LIMITED", en adelante, la "**Entidad Emisora**" o "**Entidad Depositante**") desde las Islas Caimán en la calle Padilla, 30, 28006, Madrid (España), con la consiguiente adquisición de la nacionalidad española y adaptación a la legislación española vigente, el Contrato de Depósito Subordinado en relación con la emisión de participaciones preferentes Serie A realizada por la Entidad Emisora, suscrito el 10 de diciembre de 2001 por la Entidad Depositante y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA como Garante (en adelante "**Contrato**") debe entenderse modificado en el sentido de que los datos identificativos del Emisor deberán referirse a los nuevos datos de la Entidad Depositante, domiciliada en calle Padilla, 30, 28006, Madrid (España), provista del CIF número A95360766 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 25.485, Folio 35, Hoja M-459173, Inscripción 1ª. Sin perjuicio de la modificación subjetiva de la Entidad Depositante, las demás estipulaciones del contrato mantienen sus plenos efectos al continuar desarrollando sus funciones Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

De cuanto antecede, y en prueba de conformidad, rogamos nos devuelvan la presente firmada.

Atentamente,

CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE
PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.U.
P.p.

D. Luis Fernando García Andrés

Recibido y conforme, el 21 de abril de
2008.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y
CANTABRIA
P.p.

D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 21 de Abril de 2008

Ref.: CANTABRIA CAPITAL LIMITED — Hecho relevante. Traslado de domicilio social a España desde Islas Caimán

Muy señores nuestros:

Mediante la presente les comunicamos que, en fecha 17 de abril de 2008, se ha inscrito, en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25.485, Folio 35, Hoja M-459173, la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando Molina Stranz, en fecha 31 de enero de 2008 y bajo el número 142 de su protocolo, en virtud de la cual se elevaron a público los acuerdos, adoptados en fecha 31 de diciembre de 2007 por el accionista único de la entidad CANTABRIA CAPITAL SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (antes denominada CANTABRIA CAPITAL LIMITED) (en adelante, la “**Entidad Emisora**”), en relación con el traslado del domicilio social de la Entidad Emisora de las Islas Caimán a España.

A continuación, se hace mención a aquellos acuerdos y declaraciones de interés recogidos en la referida escritura en relación con el traslado de la Entidad Emisora y con los valores integrantes de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A efectuada por la misma y cuyos términos y condiciones son los que figuran en el Folleto Informativo de emisión registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de octubre de 2001 y bajo el número de registro oficial 3675.

La Entidad Emisora ha sido trasladada de las Islas Caimán a España a través del procedimiento estatutario de mediante el procedimiento estatutario denominado “transferencia de jurisdicción mediante continuación” (traducción al castellano del procedimiento de Derecho de Sociedades de las Islas Caimán denominado “*transfer by way of continuation*”), con mantenimiento de la personalidad jurídica de la Entidad Emisora y adquiriendo ésta la nacionalidad española y adaptando su estatuto jurídico al Derecho español vigente y, particularmente, a la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales (la “**Ley 19/2003**”), así como al vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los valores integrantes de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A han pasado a quedar sujetos a la legislación española y, en particular, a regularse por el contenido de los Estatutos Sociales de la Entidad Emisora aprobados en la referida escritura y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada por la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 19/2003, sin que se haya producido una nueva emisión, sino una modificación de la emisión existente única y exclusivamente en relación a la circunstancia del traslado del domicilio social de la Entidad Emisora a territorio español, con pleno mantenimiento de su personalidad jurídica y la consiguiente modificación de la ley aplicable a la emisión.

En consecuencia y salvo la indicada modificación, se mantienen inalteradas el resto de condiciones de la emisión y, en especial, el contenido de los derechos económicos y políticos de los titulares de las mencionadas Participaciones Preferentes Serie A emitidas, así como la garantía prestada por el accionista único de la Entidad Emisora, CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA. El mantenimiento de dicha garantía así como del resto de manifestaciones y compromisos asumidos por el accionista único en el Folleto Informativo de la emisión han sido reiterados por el mismo en la escritura de referencia.

Por último, conviene señalar que, en virtud de la referida escritura, se ha modificado el sistema de representación de la Participaciones Preferentes Serie A emitidas, con la consiguiente transformación del Certificado Global representativo de las misma y pasando a estar representadas por anotaciones en cuenta, encomendándose la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. de modo conjunto con sus entidades participantes.

Todo cuanto antecede se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos oportunos.

Atentamente,

Vº Bº

El Presidente

El Secretario no miembro del Consejo

D. Luis Fernando García Andrés

D. Ángel Zubieta Subirana